



POSADAS, 28 de Octubre de 2010

VISTO: El Expediente S01:0001844/2010. “Convenio de Cooperación Técnico– Científica, Cultural, entre la Universidad Nacional de Itapúa (UNI – Paraguay) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM – Argentina)”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene por objeto estimular y promover la cooperación técnico-científica y cultural entre los dos países, reconociendo las ventajas recíprocas que resultarán de una cooperación más estrecha y mejor coordinada para la obtención de objetivos comunes.

QUE, a fs. 2 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 261/10, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Oficina de Vinculación Tecnológica ha tomado intervención a fs. 3, considerando de sumo interés para nuestra Institución la suscripción del Convenio.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 035/10 sugiere: “*aprobar la suscripción del Convenio*”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 20 de Octubre de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Técnico– Científica, Cultural, entre la Universidad Nacional de Itapúa (Paraguay) y la Universidad Nacional de Misiones suscripto el día 21 de Septiembre de 2010 y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 074/10

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
ING. FTAL. (M. Ss.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones